

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 22 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 25 DE ENERO DE 2.016, EDICION DE 2 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 22

Sección Administrativa:

Resolución N° 042/2.016..... Pág. 2

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 042/2016.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Paola Luciana Borda, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 01 de enero hasta el 31 de Marzo del año 2016;

Que, la designación de la Sra. Paola Luciana Borda, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: APROBAR** el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Paola Luciana Borda, D.N.I. N°: 34.616.818, con domicilio en mza. 5 casa 9 B° Ntra. Sra. Del Huerto, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 1 (uno) de enero hasta el 29 (veintinueve) de febrero de 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 2º:** Las tareas a desempeñar por la Sra. Paola Luciana Borda dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Auxiliar Administrativa;

**ARTICULO 3º:** El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del Agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de Enero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega